



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras

CARTA CIRCULAR NÚMERO CIF-CC-2021-02

A: TODAS LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS
DE: LCD.A. NATALIA I ZEQUEIRA DIAZ
COMISIONADA
FECHA: 30 DE MARZO DE 2021
SOBRE: ENMIENDA A LA CARTA CIRCULAR CIF-CC2021-01

ACLARACIÓN SOBRE EL NUEVO PORTAL DE INTERCAMBIO DE DOCUMENTOS ENTRE LA OCIF Y LAS INTITUCIONES FINANCIERAS

SECCIÓN I. INTRODUCCIÓN

El 3 de marzo de 2021, la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras ("OCIF") emitió la Carta Circular Número CIF-CC-2001-01, relacionada al Nuevo Portal de Intercambio de Documentos entre la OCIF y las Instituciones Financieras.

SECCIÓN II. PROPÓSITO

El propósito de esta Carta Circular es aclarar que, por el momento, dicho portal será utilizado para el intercambio de documentación durante exámenes exclusivamente y no para la presentación de informes mensuales, ni otra documentación no relacionada a algún examen en curso.

La ampliación del portal para aceptar y someter informes mensuales y otra documentación es algo que estamos auscultando, sin embargo, en estos momentos, es sólo para el intercambio seguro de documentos durante un examen.

SECCIÓN III. ENMIENDAS

A. Se enmienda la **SECCIÓN II. PROPÓSITO** de la Carta Circula CIF-CC2021-01 para que lea como sigue:

El propósito de esta Carta Circular es notificar y establecer la utilización de un portal electrónico para el intercambio seguro de documentación y comunicación entre la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF) y las instituciones financieras que son reguladas conforme a las leyes y reglamentos aplicables.

Las circunstancias actuales de emergencia global a causa de la pandemia del COVID-19, provocaron la adopción de un portal web de carácter institucional que permite, de forma segura, el intercambio de la documentación oficial que las instituciones financieras deben someter **como**



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras

Página 2

parte de los exámenes que la OCIF anualmente debe llevar a cabo. El procedimiento de uso, material instructivo y los enlaces correspondientes del portal forman parte de esta Carta Circular.

B. Se enmienda la **SECCIÓN IV. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA PLATAFORMA**, inciso 3, sub-incisos 3.1 y 3.2 de la Carta Circular CIF-CC2021-01 para que lean como sigue:

...

3. Información contenida en la Plataforma

- 3.1. El contenido y/o el uso de la Plataforma está orientado exclusivamente para apoyar la gestión de intercambio de documentación entre la OCIF y las instituciones financieras de Puerto Rico a las que debe regular por mandato de ley **durante los procesos de examen**.
- 3.2. Las recomendaciones, lineamientos, sugerencias o guías que puedan encontrarse en la Plataforma no constituyen una opinión legal ni deben utilizarse para concluir algún resultado de **los exámenes** de la OCIF. La Plataforma no sustituye la opinión legal o de carácter regulatorio.

SECCIÓN IV. VIGENCIA

Las disposiciones de esta Carta Circular comenzarán a regir inmediatamente. Disponiéndose que, las demás disposiciones de la Carta Circular CIF-CC2021-01, no enmendadas por esta Carta Circular, permanecen en vigor.